

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0021

Sesión Ordinaria
Fecha 08/10/2024
Hora 06:00:00 p.m.

SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0021/024

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 8 de Octubre a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Gustavo Morandi
2. Señora edila Luciana Suarez
3. Señor edil Roberto Saravia

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Luis Pera
2. Señor edil Agustín Oliver
3. Señora edila Marisol D'Albora
4. Señora edila Estefanía Díaz
5. Señora edila Mónica Bueno
6. Señora edila Andrea Iglesias

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) RATIFICAR R.P.0243/024: TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024 PARA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 18:00 HORAS EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-202-81-00052](#)) (Rep. 0021)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR VÍA DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00151](#)) (Rep. 0021)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR POR CAMBIO DE DESIGNACIÓN Y REGULARIZACIÓN A VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL NICOLICH.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00138](#)) (Rep. 0021)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR SIN COSTO, 8 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS, CAMIONETAS Y MOTOS PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00158](#)) (Rep. 0021)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 407 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2024 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00146](#)) (Rep. 0021)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RECTIFICAR EL

NUMERAL 1 DE LA RESOLUCIÓN N°0152/019 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO DE LA ESCRITURA DE ENAJENACIÓN DE LA FRACCIÓN A DEL ACTUAL PADRÓN 47409 DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA EN FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVICOSTA III PVS, ASCIENDE A LA SUMA DE 11.282,97 UR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00104](#)) (Rep. 0021)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LAS EXCEPCIONES NORMATIVAS SOLICITADAS PARA EL PROYECTO DE OBRAS CON DESTINO VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES EN EL PADRÓN 1071, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00060](#)) (Rep. 0021)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL SITO EN EL PADRÓN 240, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00142](#)) (Rep. 0021)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 9187, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00152](#)) (Rep. 0021)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y DEPÓSITO SITAS EN EL PADRÓN 3943, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00121](#)) (Rep. 0021)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL SITOS EN EL PADRÓN 7657, DE LA LOCALIDAD DE PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00135](#)) (Rep. 0021)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS SITAS EN EL PADRÓN 840, DE LA LOCALIDAD DE COSTA AZUL

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00116](#)) (Rep. 0021)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DE COMODATO DE LA SUPERFICIE NECESARIA DE PARTE DEL PADRÓN 144 EN MAYOR

ÁREA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOCA, PARA LA INSTALACIÓN DEL CAJERO AUTOMÁTICO RED BROU POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRÓXIMO PERÍODO LEGISLATIVO, AUTORIZANDO LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR PERÍODOS DE UN AÑO A PARTIR DE SUS VENCIMIENTOS RESPECTIVOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00154](#)) (Rep. 0021)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA RECATEGORIZAR EL PADRÓN 3966 DE RURAL A SUBURBANO RESIDENCIAL, COMO UN AJUSTE NO SUSTANCIAL AL PLAN DE COSTA DE ORO, D.0013/017.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00145](#)) (Rep. 0021)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RECTIFICAR EL NUMERAL 1 DE LA R.0288/024 DE FECHA 18/6/24, REFERIDO A FRACCIÓN 2 CON UN ÁREA DE 4521M²46 DEL PADRÓN 17497 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2020-204-81-00097](#)) (Rep. 0021)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DAR POR SATISFACTORIA LA EXPLICACIÓN DE LOS DELEGADOS DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL RESPECTO A LAS PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00556](#)) (Rep. 0021)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SEAN DERIVADAS AL MUNICIPIO DE BARROS BLANCOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00336](#)) (Rep. 0021)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SEAN DERIVADAS AL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00362](#)) (Rep. 0021)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SEAN DERIVADAS AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00301](#)) (Rep. 0021)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ESTAS ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EXISTENTE RESPECTO AL TRÁNSITO QUE CIRCULA POR LA RUTA NACIONAL N°64, KM 5.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00337](#)) (Rep. 0021)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA R.0041/023 DE FECHA 14/2/023 REFERENTE A ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA LLEGADA AL DEPARTAMENTO DE CANELONES DE LA DELEGACIÓN DE LA ONG AFRICANA SONIDOS DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DENOMINADO “NAZOOMBIT 8: PUNTO DE ENCUENTRO”.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-204-81-00197](#)) (Rep. 0021)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES, REFERENTES A LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE MURGAS DE CANELONES, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00313](#)) (Rep. 0021)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS AL ÁREA DE ADULTO MAYOR DE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y AL BROU PARA TOMAR CONOCIMIENTO EN REFERENCIA A LA ADECUACIÓN PARA PERSONAS MAYORES EN INSTALACIONES DEL BROU DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00024](#)) (Rep. 0021)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ARTURO BAYARDI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: APLAZAMIENTO DEL SIMPOSIO RELACIONADO CON MAYO AMARILLO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00401](#)) (Rep. 0021)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CLUB SOCIAL 23 DE MARZO, COMISIÓN FOMENTO DE LA ESCUELA ESPECIAL N°255 Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "BUSCANDO MIRADAS" DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA SOLICITARON LA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA "31ª FIESTA DE LA CERVEZA" DESARROLLADA DESDE EL 9 AL 12 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01024](#)) (Rep. 0021)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMITÉ EJECUTIVO AMPLIADO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA IGLESIA DE CRISTO OBRERO DE ESTACIÓN ATLÁNTIDA CONVOCÓ A INSTITUCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES A FORMAR PARTE DEL COMITÉ DELIBERATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA IGLESIA DE CRISTO OBRERO, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00605](#)) (Rep. 0021)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMITÉ PATRIÓTICO DE LAS PIEDRAS REMITE INVITACIÓN PARA ESTA COMISIÓN ASESORA DE ESTE CUERPO A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO "OTRA MIRADA SOBRE LA CIUDAD" DEL AUTOR ALEJANDRO

FERNÁNDEZ LLEVADO A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2024, EN EL CENTRO CULTURAL “CARLITOS”, AV. ARTIGAS Y LAVALLEJA, LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00348](#)) (Rep. 0021)

28) COMISIÓN PERMANENTE Nº5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE INVITACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES DE DEPORTES BAJO LA TEMÁTICA “SALUD Y VIDA – 2DA. EDICIÓN” LLEVADA A CABO LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE ABRIL DE 2024 EN EL ESPACIO DÍNAMO EN LA CIUDAD DE ATLÁNTIDA (CANELONES).

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00179](#)) (Rep. 0021)

29) COMISIÓN PERMANENTE Nº5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL ITURLAY SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: “DEPORTE HÍPICO EN URUGUAY”.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-01021](#)) (Rep. 0021)

30) COMISIÓN PERMANENTE Nº5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR JOSÉ LUIS ZOTO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 4 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: “PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA”.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00026](#)) (Rep. 0021)

31) COMISIÓN PERMANENTE Nº5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ESTELA GONZÁLEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 3 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: “TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MEDIO RURAL”.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00016](#)) (Rep. 0021)

32) COMISIÓN PERMANENTE Nº5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARGARITA GARRIDO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 2 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: “CULTURA - PARTICIPACIÓN SOCIAL”.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00010](#)) (Rep. 0021)

33) COMISIÓN PERMANENTE Nº5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO PRESENTARON SUS CONGRATULACIONES CON LA SELECCIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL DE SALÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-203-81-00117](#)) (Rep. 0021)

34) COMISIÓN PERMANENTE Nº5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE CONGRATULAN CON LA JOVEN DEPORTISTA LOURDES FIGUEREDO, DESTACADA DENTRO DE LA DISCIPLINA DEL KARATE, QUIEN PARTICIPARÁ JUNTO A LA SELECCIÓN URUGUAYA EN EL MUNDIAL DE JAPÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-203-81-00047](#)) (Rep. 0021)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOLICITARON SEA TRATADO EN ESA COMISIÓN EL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR UNESCO A LA IGLESIA CRISTO OBRERO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00633](#)) (Rep. 0021)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONVOCATORIA PARA EL PLENARIO INTER-JUNTAS DEL ÁREA METROPOLITANA PARA EL 4 DE MAYO DEL CORRIENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00218](#)) (Rep. 0021)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CARTELERÍA IDENTIFICADORA DEL MEMORIAL MÁRTIRES ESTUDIANTILES UBICADO EN EL PARQUE ARTIGAS DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-201-81-00004](#)) (Rep. 0021)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE OFICIO N°236/2024 CON COPIA DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR LA SEÑORA EDILA BEATRIZ JAURENA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024, REFERENTE AL COMUNICADO PUBLICADO POR LA REVISTA CARAS Y CARETAS, ATRIBUIDO AL GRUPO PATRIA O MUERTE, RELATIVO AL RECIENTE HALLAZGO DE RESTOS HUMANOS EN EL BATALLÓN N°14 DE TOLEDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00614](#)) (Rep. 0021)

39) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00583](#)) (Rep. 0021)

40) RATIFICAR R.P.0238/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00666](#)) (Rep. 0021)

41) RATIFICAR R.P.0240/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00668](#)) (Rep. 0021)

42) RATIFICAR R.P.0241/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ EL DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00670](#)) (Rep. 0021)

43) RATIFICAR R.P.0242/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00674](#)) (Rep. 0021)

44) RATIFICAR R.P.0254/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00713](#)) (Rep. 0021)

45) RATIFICAR R.P.0249/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00700](#)) (Rep. 0021)

46) RATIFICAR R.P.0248/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00698](#)) (Rep. 0021)

47) RATIFICAR R.P.0246/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00694](#)) (Rep. 0021)

48) RATIFICAR R.P.0245/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00692](#)) (Rep. 0021)

49) RATIFICAR R.P.0244/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00690](#)) (Rep. 0021)

1) RATIFICAR R.P.0243/024: TRASLADAR LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024 PARA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 18:00 HORAS EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

R.P.0243/024 Expediente JDC 2024-202-81-00052

Canelones, 23 de setiembre de 2024

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 las sesiones ordinarias de la XLIX legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa en acuerdo con los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 1 de octubre de 2024 para el día 8 de octubre de 2024.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 1 de octubre de 2024 para el día 8 de octubre de 2024 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.
- 2.** Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Comunicar a las bancadas con representación en este legislativo departamental y a las unidades del organismo.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR VÍA DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO.

Canelones, 25 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1360-00592 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "CAMINO JUAN CARLOS RAMALLO" a vía de tránsito de la localidad catastral de Pando.

RESULTANDO: I) que mediante nota presentada por vecinos de ruta N° 75, km. 35 y 37 de la localidad catastral de Pando, cuyo archivo se anexa en actuación 1 del citado expediente, proponen el nombre "JUAN CARLOS RAMALLO" a la vía de tránsito ubicada en intersección con la ruta N° 75, km. 36 (camino rural);

II) que el Municipio de Pando, por Resolución N°271/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 anexada en actuación 2 del mencionado expediente y Resolución N°142/2024 de fecha 31 de julio de 2024 anexada en actuación 9 del mismo expediente, autoriza la denominación propuesta a la vía de tránsito de referencia, contando con financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación, dando cumplimiento con el procedimiento del Protocolo "Gestión de Nomenclátor" aprobado por Resolución N°22/02244 de fecha 25 de marzo de 2022;

III) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 10 del citado expediente informa sin objeciones que formular en relación a lo solicitado;

IV) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 11 del referido expediente informa favorablemente, por lo que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar: "CAMINO JUAN CARLOS RAMALLO", a vía de tránsito comprendida entre la ruta N°75, km. 36 hasta el final de su trazado en la intersección con camino vecinal frentista al padrón rural 12608, lindando al norte con el padrón rural 9514 y al sur con el padrón rural 10798 y el padrón suburbano 9847, documentando gráfico correspondiente en archivo que se anexa.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar vía de tránsito de la localidad catastral de Pando, conforme al siguiente detalle:

"CAMINO JUAN CARLOS RAMALLO", a vía de tránsito comprendida entre

la ruta N°75, km. 36 hasta el final de su trazado en la intersección con camino vecinal frentista al padrón rural 12608, lindando al norte con el padrón rural 9514 y al sur con el padrón rural 10798 y el padrón suburbano 9847.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR POR CAMBIO DE DESIGNACIÓN Y REGULARIZACIÓN A VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL NICOLICH.

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1350-00191 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar por cambio de designación y regularizar vías de tránsito de la localidad catastral Nicolich.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°178 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Municipio de Nicolich-Ciudad Líber Seregni anexada en actuación 1 del citado expediente, se solicita denominar "por cambio de designación" a vías de tránsito de la localidad catastral Nicolich;

II) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del mencionado expediente informa sin objeciones que formular en relación a la propuesta;

III) que el municipio antes citado en actuaciones 4 y 7 del referido expediente informa que no cuenta con financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación y fundamenta los cambios de designaciones solicitados;

IV) que la presente cuenta con informe favorable de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 9 del citado expediente;

V) que la unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuaciones 10 y 14 del mencionado expediente informa:

- de las denominaciones vigentes en la jurisdicción territorial del Municipio de Nicolich no surgen los nombres propuestos;

- la presente gestión se enmarca en el modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N° 22/02244, con el propósito de normalizar y regularizar las denominaciones de vías de tránsito y/o espacios públicos, destacando que la oficialización de calles, avenidas y caminos, cumple con un factor muy importante a favor del ordenamiento

de la ciudad, como identidad propia de los habitantes y vecinos de cada localidad, no encontrando objeciones que formular;

En tal sentido corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar "por cambio de designación" y "regularización" a vías de tránsito de la localidad catastral Nicolich, según se detalla y gráfico correspondiente anexo a dichas actuaciones;

"GRAL. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS", a denominar por "cambio de designación" a la vía de tránsito comprendida entre la calle "Dr. Luis Morquio" y calle "Ubagesner Chaves Sosa", lindando al noroeste con las manzanas 11032, 11031, 11062, 11061 y 11005 y al sureste con las manzanas 11040, 11041, 11067, 11054, 11066 y 11014.

"OMAR PAITA", a denominar por "cambio de designación" al tramo de vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N°101 y la actual calle "Omar Paita" (a denominar Gral. José Gervasio Artigas), lindando al noreste con las manzanas 11025, 11030 y 11031 y al suroeste con la manzana 11062.

"JOSÉ PEDRO VARELA", a denominar por "cambio de designación" a la vía de tránsito comprendida entre la calle "Miguel Hidalgo" y la actual calle "Heber Nieto" (a denominar Omar Paita), lindando al noroeste con las manzanas 11027, 11026 y 11025 y al sureste con las manzanas 11028, 11020 y 11030.

"SIMÓN BOLIVAR", a denominar por "cambio de designación" a la vía de tránsito comprendida entre la calle "Miguel Hidalgo" y la actual calle "Heber Nieto" (a denominar Omar Paita), lindando al noroeste con las manzanas 11028, 11020 y 11030 y al sureste con las manzanas 11033, 11032 y 11031.

"MAESTRA ELENA QUINTEROS", a denominar por "cambio de designación" a la vía de tránsito comprendida entre la "Ruta N°102" hasta el final de su trazado en los padrones 312 y 311 de las manzanas 18 y 17, lindando al noreste con las manzanas 103, 105, 104, 13, 22 y 18 y al suroeste con las manzanas 117, 36, 53, 52, 51, 150, 89, 35, 32, 14, 23 y 17.

"HEBER NIETO", a denominar por "regularización" a la vía de tránsito comprendida entre la calle a denominar "Omar Paita" y la actual calle "Fernando Otorgués", lindando al noroeste con las manzanas 11067, 11048, 11047, 11046 y 11045 y al sureste con las manzanas 11054 y 11068.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada eliminando el párrafo inserto en el resuelve de la Resolución 24/05704 de fecha 9/8/2024 "cambiar la denominación de la actual calle "Timbó" por "MARTA INÉS PIÑA AMAYA", por no ser referente a este tema.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar por cambio de designación y regularización a vías de tránsito de la localidad catastral Nicolich, según se detalla y gráfico correspondiente anexo a actuaciones 10 y 14 del expediente 2022-81-1350-00191:

"GRAL. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS", a denominar por "cambio de designación" a la vía de tránsito comprendida entre la calle Dr. Luis Morquio y calle Ubagesner Chaves Sosa, lindando al noroeste con las manzanas 11032, 11031, 11062, 11061 y 11005 y al sureste con las manzanas 11040, 11041, 11067, 11054, 11066 y 11014.

"OMAR PAITA", a denominar por "cambio de designación" al tramo de vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N°101 y la actual calle Omar Paita (a denominar Gral. José Gervasio Artigas), lindando al noreste con las manzanas 11025, 11030 y 11031 y al suroeste con la manzana 11062.

"JOSÉ PEDRO VARELA", a denominar por "cambio de designación" a la vía de tránsito comprendida entre la calle Miguel Hidalgo y la actual calle Heber Nieto (a denominar Omar Paita), lindando al noroeste con las manzanas 11027, 11026 y 11025 y al sureste con las manzanas 11028, 11020 y 11030.

"SIMÓN BOLIVAR", a denominar por "cambio de designación" a la vía de tránsito comprendida entre la calle Miguel Hidalgo y la actual calle Heber Nieto (a denominar Omar Paita), lindando al noroeste con las manzanas 11028, 11020 y 11030 y al sureste con las manzanas 11033, 11032 y 11031.

"MAESTRA ELENA QUINTEROS", a denominar por "cambio de designación" a la vía de tránsito comprendida entre la Ruta 102 hasta el final de su trazado en los padrones 312 y 311 de las manzanas 18 y 17, lindando al noreste con las manzanas 103, 105, 104, 13, 22 y 18 y al suroeste con las manzanas 117, 36, 53, 52, 51, 150, 89, 35, 32, 14, 23 y 17.

"HEBER NIETO", a denominar por "regularización" a la vía de tránsito comprendida entre la calle a denominar Omar Paita y la actual calle Fernando Otorqués, lindando al noroeste con las manzanas 11067, 11048, 11047, 11046 y 11045 y al sureste con las manzanas 11054 y 11068.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA, ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROPORCIONAR SIN COSTO, 8 JUEGOS DE CHAPAS MATRÍCULAS PARTICULARES PARA AUTOS, CAMIONETAS Y

MOTOS PERTENECIENTES A LA JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES.

Canelones, 23 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1050-01152 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proporcionar sin costo 8 (ocho) juegos de chapas matrículas particulares para autos, camionetas y motos pertenecientes a la Jefatura de Policía de Canelones.

RESULTANDO: I) que mediante Oficio N° 015/24 de fecha 4 de junio de 2024, el cual se anexa en actuación 1 del precitado expediente cursado por la Policía Nacional: Jefatura de Policía de Canelones, se solicita se le proporcione la cantidad de 8 (ocho) juegos de chapas matrículas particulares para vehículos de dicha Jefatura Policial;

II) que en virtud de que no existe normativa que ampare la entrega de este tipo de chapas matrículas a organismos oficiales, el ejecutivo departamental entiende pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proporcionar sin costo, 8 (ocho) juegos de chapas matrículas particulares para autos, camionetas y motos pertenecientes a la Jefatura de Policía de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Katia Ruiz (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 1).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 407 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2024 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00108 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 407 de la localidad de Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, gestión promovida por la señora María Rossana Marichal Leonardi, C.I. 2.509.898-1.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 407 de la localidad de Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Rossana Marichal Leonardi, C.I. 2.509.898-1.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NUÑEZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RECTIFICAR EL NUMERAL 1 DE LA RESOLUCIÓN N°0152/019 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO DE LA ESCRITURA DE ENAJENACIÓN DE LA FRACCIÓN A DEL ACTUAL PADRÓN 47409 DE LA LOCALIDAD CIUDAD DE LA COSTA EN FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVICOSTA III PVS, ASCIENDE A LA SUMA DE 11.282,97 UR.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1090-00344 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de la forma de pago de la escritura de enajenación de la fracción A del padrón 28953 (actual padrón 47409) de la localidad Ciudad de la Costa en favor de la Cooperativa de Viviendas COVICOSTA III PVS.

RESULTANDO: I) que de las actuaciones en expedientes 2011-81-1330-01666 y 2017-81-1090-00344 surge la enajenación del inmueble hoy padrón 47409 (antes fracción A del padrón 28953) de la localidad Ciudad de la Costa a favor de la Cooperativa de Viviendas COVICOSTA III PVS;

II) que de las mismas se desprende que por Resolución N°17/04020 de la Intendencia de Canelones se solicitó anuencia al legislativo departamental para aprobar el pago del inmueble relacionado en la forma solicitada por la mencionada cooperativa, es decir parte en efectivo por un valor de 7730,80 UR (siete mil setecientos treinta con ochenta unidades reajustables) y el resto en mantenimiento de espacio público cercano e intercambio de experiencias y formación, lo que será coordinado por las direcciones competentes y el Municipio de Ciudad de la Costa; la que fue otorgada por esta Junta Departamental mediante Resolución N°0493/017 y su correspondiente cúmplase por Resolución N°17/06391 del ejecutivo departamental;

III) que por Resolución N°19/01374 en su numeral 2 se remitieron obrados a esta Junta Departamental solicitando anuencia respecto al precio de la enajenación del referido padrón el cual se establecía en 6680 UR (seis mil seiscientos ochenta unidades reajustables), la cual fue otorgada por Resolución N°0152/019 de este legislativo;

IV) que en la mencionada Resolución N°19/01374 se omitió en forma involuntaria mencionar que las 6680 UR (seis mil seiscientos ochenta unidades reajustables) corresponden al pago en efectivo y que el resto al que refiere el numeral I del resultando de la presente, asciende a la suma de 4602,97 UR (cuatro mil seiscientas dos con noventa y siete unidades reajustables), el cual se materializará mediante la firma de un convenio con la cooperativa que cumpla lo que allí se expresa, de acuerdo al valor total de la tasación de 11.282,97 UR (once mil docientos ochenta y dos con noventa y siete unidades reajustables) la cual surge en actuación 34 del expediente 2011-81-1330-01666;

V) que en tal sentido mediante Resolución N°24/05964 la Intendencia de Canelones rectificó el numeral 2 de la Resolución N°19/01374, estableciéndose que el precio de la escritura de enajenación de la fracción A del padrón 28953 (actual padrón 47409) de la localidad Ciudad de la

Costa en favor de la Cooperativa de Viviendas COVICOSTA III PVS, asciende a la suma de 11.282,97 UR (once mil docientos ochenta y dos con noventa y siete unidades reajustables) que serán abonadas de la siguiente forma: a) la suma de 6680 UR (seis mil seiscientos ochenta unidades reajustables) en efectivo y b) el saldo de 4602,97 UR (cuatro mil seiscientos dos con noventa y siete unidades reajustables) por medio de contraprestaciones, las cuales serán reglamentadas en convenio a suscribirse entre la Intendencia de Canelones y la referida cooperativa;

VI) que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para la aprobación en la forma de pago que se cita en el numeral I del Resuelve de la Resolución N°24/05964 emitida por la Intendencia de Canelones.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora estima pertinente conceder la referida anuencia;

II) que en virtud de lo expuesto se solicita al ejecutivo departamental se de cuenta a esta Junta Departamental del convenio a suscribirse entre la Intendencia de Canelones y la referida cooperativa con las contraprestaciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Rectificar el numeral 1 de la Resolución N°0152/019 de esta Junta Departamental estableciéndose que el precio de la escritura de enajenación de la fracción A del padrón 28953 (actual padrón 47409) de la localidad Ciudad de la Costa en favor de la Cooperativa de Viviendas COVICOSTA III PVS, asciende a la suma de 11.282,97 UR (once mil docientos ochenta y dos con noventa y siete unidades reajustables) que serán abonadas de la siguiente forma: a) la suma de 6680 UR (seis mil seiscientos ochenta unidades reajustables) en efectivo y b) el saldo de 4602,97 UR (cuatro mil seiscientos dos con noventa y siete unidades reajustables) por medio de contraprestaciones, las cuales serán reglamentadas en convenio a suscribirse entre la Intendencia de Canelones y la referida cooperativa.

2. Solicita al ejecutivo departamental se de cuenta a esta Junta Departamental del convenio a suscribirse entre la Intendencia de Canelones y la referida cooperativa con las contraprestaciones.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NUÑEZ, JUAN RIPOLL, MIGUEL MÉNDEZ y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LAS EXCEPCIONES NORMATIVAS SOLICITADAS PARA EL PROYECTO DE OBRAS CON DESTINO VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES EN EL PADRÓN 1071, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00666 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar las excepciones normativas gestionadas para el proyecto de obras con destino viviendas y locales comerciales en el padrón 1071, con frente a rambla Lumen Martínez Burle esquina Juan Manuel Blanes de la localidad catastral Parque del Plata.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 6 del citado expediente, valora la iniciativa de obras a efectos del acondicionamiento y reutilización del bien inmueble apreciando el entorno urbano de una edificación actualmente en desuso, si bien cuenta con aspectos no reglamentarios;

II) que en actuación 22 del mencionado expediente se anexa nota presentada por la técnica patrocinante detallando motivos por los cuales solicita se remitan los presentes a esta Junta Departamental al amparo del artículo 30 de la Constitución;

III) que la oficina de Viabilidades de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 24 del referido expediente informa al respecto;

IV) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 25 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para excepciones normativas que se detallan en proyecto de obras en edificaciones en el padrón relacionado, con destino viviendas y locales comerciales:

- 1) Densidad de ocupación habitacional de 18 viviendas, mayor a la reglamentaria máxima de 5 viviendas en el predio.
- 2) FOS de 40,9 %, mayor al FOS reglamentario máximo de 40 %.
- 3) Invasión de retiro frontal en área 479,35 m², del año 1943, con antecedente habilitado en 1982.
- 4) Invasión de retiro frontal en área 3 m², del año 1960, con antecedente exp. S-38801 iniciado.
- 5) Invasión de retiro frontal en área 116,45 m², obra paralizada del año

2004, sin antecedentes.

6) Invasión de retiro voluntario menor a 1 metro, en planta baja, con área 0,60 m², del año 2004.

7) Altura máxima propuesta de 9,85 m en tres niveles habitables, mayor al máximo reglamentario de 9 m para locales habitables más gálibo para servicios (altura de gálibo 3,50 m, con lados a 45° desde el perímetro superior de la edificación).

8) Propuesta de reformas, en edificaciones que se hallan en invasión de retiro frontal.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar las excepciones normativas solicitadas para el proyecto de obras con destino viviendas y locales comerciales en el padrón 1071, con frente a rambla Lumen Martínez Burle esquina Juan Manuel Blanes de la localidad catastral Parque del Plata, en los siguientes términos y condiciones:

1) Densidad de ocupación habitacional de 18 viviendas, mayor a la reglamentaria máxima de 5 viviendas en el predio.

2) FOS de 40,9 %, mayor al FOS reglamentario máximo de 40 %.

3) Invasión de retiro frontal en área 479,35 m², del año 1943, con antecedente habilitado en 1982.

4) Invasión de retiro frontal en área 3 m², del año 1960, con antecedente exp. S-38801 iniciado.

5) Invasión de retiro frontal en área 116,45 m², obra paralizada del año 2004, sin antecedentes.

6) Invasión de retiro voluntario menor a 1 metro, en planta baja, con área 0,60 m², del año 2004.

7) Altura máxima propuesta de 9,85 m en tres niveles habitables, mayor al máximo reglamentario de 9 m para locales habitables más gálibo para servicios (altura de gálibo 3,50 m, con lados a 45° desde el perímetro superior de la edificación).

8) Propuesta de reformas, en edificaciones que se hallan en invasión de retiro frontal.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA, ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A LOCAL COMERCIAL SITO EN EL PADRÓN 240, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS.

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1360-00626 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a local comercial sito en el padrón 240, con frente a la Ruta 8 km. 28,300 de la localidad catastral Barros Blancos, propiedad de la firma DINOLAR S.A., RUT.214951090014, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 75 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que el Departamento Técnico y la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuaciones 77 y 78 del mencionado expediente informan que la presente se encuentra en condiciones de considerar su autorización en los términos allí indicados;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 79 del citado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por edificación (local 46, con destino depósito de productos congelados) con área 823,35 m² del año 2015, con alturas +11,93 m y +12,68 m, mayores a la altura máxima reglamentaria de 10 metros.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a local comercial sito en el padrón 240, con frente a la Ruta 8 km. 28,300 de la localidad catastral Barros Blancos, propiedad de la firma DINOLAR S.A., RUT.214951090014, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo mínimo del 100% por edificación (local 46, con destino depósito de productos congelados) con área 823,35 m² del año 2015, con alturas +11,93 m y +12,68 m, mayores a la altura máxima reglamentaria de 10 metros.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA, ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 9187, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 25 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1090-00349 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 9187, con frente a las calles Mario Ferreira y N°21 de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de Rafael Federico Montenegro Scagni C.I. 2.791.160-0 y Patricia Yanet Martínez Badan C.I. 3.572.050-4, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica.

RESULTANDO: I) que en actuación 20 del citado expediente se anexa nota solicitando se remita el presente a esta Junta Departamental al amparo del artículo 30 de la Constitución de la República;

II) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 24 del mencionado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y

técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 29 del citado expediente informa que la presente se encuentra en condiciones de considerar su autorización en los términos allí indicados;

IV) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 31 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión en retiro frontal, 36 m² del año 1991;
- b) altura mayor a la reglamentaria en muro sobre la divisoria en zona de retiro frontal;
- c) distancia 0,60 m entre DSI y lindera, menor al mínimo reglamentario de 2,00 m;
- d) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal, en 10 m², del año 1991.

Obras en infracción con afectación a terceros, sin ameritar recargo contributivo, por:

- a) invasión en retiro frontal, 49 m² del año 1962.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) nivel del umbral no reglamentario;
- b) altura de conducto de humo menor a la reglamentaria;
- c) distancia de CI N° 1 a DSI mayor a la reglamentaria;
- d) falta sifón desconector;
- e) falta RA en CI N° 1;
- f) faltan ventilaciones finales;
- g) carencia de ventilaciones en secundaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 9187, con frente a las calles Mario Ferreira y N°21 de la localidad catastral Parque

del Plata, propiedad de Rafael Federico Montenegro Scagni C.I. 2.791.160-0 y Patricia Yanet Martínez Badan C.I. 3.572.050-4, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión en retiro frontal, 36 m² del año 1991;
- b) altura mayor a la reglamentaria en muro sobre la divisoria en zona de retiro frontal;
- c) distancia 0,60 m entre DSI y lindera, menor al mínimo reglamentario de 2,00 m;
- d) invasión en retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal, en 10 m², del año 1991.

Obras en infracción con afectación a terceros, sin ameritar recargo contributivo, por:

- a) invasión en retiro frontal, 49 m² del año 1962.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) nivel del umbral no reglamentario;
- b) altura de conducto de humo menor a la reglamentaria;
- c) distancia de CI N° 1 a DSI mayor a la reglamentaria;
- d) falta sifón desconector;
- e) falta RA en CI N° 1;
- f) faltan ventilaciones finales;
- g) carencia de ventilaciones en secundaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y DEPÓSITO SITAS EN EL PADRÓN 3943, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1090-00061 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras

destinadas a vivienda y depósito sitas en el padrón 3943 con frente a calle Baltazar Brum de la localidad catastral Canelones, propiedad de Richard Adrián Silveira Antúnez con C.I. 4.254.387-6, con tolerancia a infracciones y con recargo contributivo sugerido.

RESULTANDO: I) que en actuación 71 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que el Departamento Técnico y la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 75 del mencionado expediente informan favorablemente, encontrándose la presente en condiciones de otorgar su autorización en los términos allí indicados;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 76 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental para autorizar las obras, en carácter precario y revocable sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro posterior por superar porcentaje de ocupación y altura máxima permitidos, 62,75 m², año 2013;
- b) invasión de retiro lateral por superar porcentaje de ocupación y altura máxima permitidos, 18,10 m², año 2013;
- c) invasiones de retiro voluntario menor a 1,00 m, con sectores de 0,39 m², 6,70 m² y 0,20 m², del año 2013.

Obras en infracción sin afectación a terceros o anteriores al año 1974, sin recargo contributivo, por:

- a) invasión de retiro voluntario menor a 1,00 m, 2,20 m², año 1965;
- b) local 4 destinado a SS.HH., con ancho y superficie menor al mínimo reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda y depósito sitas en el padrón 3943 con frente a calle Baltazar Brum de la localidad catastral Canelones,

propiedad de Richard Adrián Silveira Antúnez con C.I. 4.254.387-6, con tolerancia a infracciones y con recargo contributivo como se indica:
Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro posterior por superar porcentaje de ocupación y altura máxima permitidos, 62,75 m², año 2013;
- b) invasión de retiro lateral por superar porcentaje de ocupación y altura máxima permitidos, 18,10 m², año 2013;
- c) invasiones de retiro voluntario menor a 1,00 m, con sectores de 0,39 m², 6,70 m² y 0,20 m², del año 2013.

Obras en infracción sin afectación a terceros o anteriores al año 1974, sin recargo contributivo, por:

- a) invasión de retiro voluntario menor a 1,00 m, 2,20 m², año 1965;
- b) local 4 destinado a SS.HH., con ancho y superficie menor al mínimo reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA, ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL SITOS EN EL PADRÓN 7657, DE LA LOCALIDAD DE PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 11 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1090-00361 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda y local comercial sitios en el padrón 7657, con frente a la calle Y entre las calles 22 y 24 de la localidad de Parque del Plata, propiedad de José Heber Trías González, C.I.1.516.601-3, con tolerancia a infracciones y con recargo contributivo sugerido.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 8 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 17 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 21 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

a) FOS 51,6% mayor al 40% reglamentario, con edificaciones de los años 1960, 1971, 1988, 1995;

b) invasión de retiros laterales y posterior, declarado en 24,6% del área total del terreno, superior al máximo reglamentario de 15%, y con área compensatoria insuficiente;

c) invasión en retiro lateral frontal con área de edificaciones 3,90 m², del año 1960;

d) distancia 1,00 metro de DSI a lindero, menor al mínimo reglamentario de 2,00 metros.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local N° 5 con destino comedor-cocina, no cumple iluminación y ventilación natural admisible;

b) local N° 6 con destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda y local comercial sitios en el padrón 7657, con frente a la calle Y entre las calles 22 y 24 de la localidad de Parque del Plata, propiedad de José Heber Trías González, C.I.1.516.601-3, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 100% por:

a) FOS 51,6% mayor al 40% reglamentario, con edificaciones de los años 1960, 1971, 1988, 1995;

b) invasión de retiros laterales y posterior, declarado en 24,6% del área total del terreno, superior al máximo reglamentario de 15%, y con área

compensatoria insuficiente;

c) invasión en retiro lateral frontal con área de edificaciones 3,90 m², del año 1960;

d) distancia 1,00 metro de DSI a lindero, menor al mínimo reglamentario de 2,00 metros.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local N° 5 con destino comedor-cocina, no cumple iluminación y ventilación natural admisible;

b) local N° 6 con destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA, ISABEL MAIESE, NANCY GARCÍA, ESTEFANÍA DÍAZ, FABIÁN COLOMBO, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS SITAS EN EL PADRÓN 840, DE LA LOCALIDAD DE COSTA AZUL

Canelones, 25 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00322 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a viviendas sitas en el padrón 840, con frente a la calle Don Miguel Buranelli entre las calles Europa y Brasil de la localidad de Costa Azul, propiedad de Mary Teresita Salomone Rodríguez, C.I.2.714.410-0, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 56 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 58 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 60 del citado

expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) densidad de ocupación habitacional de 3 viviendas, mayor al máximo normativo de 1 vivienda en el predio (1 vivienda cada 400 m²);
- b) invasión de retiro frontal con: casa 001 (año 1980, 19,45 m²), patio cubierto B (año 2012, área 13,76 m²), casa 002 y patio cubierto I (año 1990, área 20 m²);
- c) vivienda 03 (casa 001, parte b), con área no reglamentaria;
- d) incorporación a régimen de Propiedad Horizontal (Ley N° 10751), con unidades de área de uso exclusivo menor a 400 m², en infracción a artículo 49.1.2 del Plan Local Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Costa de Oro;
- e) invasión de retiros laterales y posterior en 17% del área total del predio, superior al máximo reglamentario de 15%;
- f) distancias 0,76 m y 1,28 m de DSI de casa 001 (parte b) a límites del predio, inferiores al mínimo reglamentario;
- g) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m respecto a la línea de retiro frontal, en casa 001 (parte a), área 2,15 m², del año 1980;
- h) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m respecto a la línea de retiro frontal, en casa 002, área 5,00 m², del año 1990.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) distancias de PPT a ramal, no reglamentarios;
- b) en casa 002, declarada de dos dormitorios, área 13,20 m² de local living, comedor cocina, inferior al mínimo de 18,00 m² reglamentario;
- c) en casa 002, área 2,80 m² de baño, inferior al mínimo de 3,00 m² reglamentario;
- d) en casa 002, área 9,57 m² de dormitorio principal, inferior al mínimo de 10,00 m² reglamentario;
- e) en casa 001 (parte a), escalera no reglamentaria;
- f) en casa 001 (parte a), local cocina comedor con iluminación natural desde patio de iluminación y ventilación con ancho 1,37 m, menor al mínimo de 2,00 m reglamentario;
- g) en casa 001 (parte a), dormitorio 02 con lado menor de 1,68 m, inferior al mínimo de 2,00 m reglamentario;
- h) en casa 001 (parte a), alturas interiores de 2,16 m en dormitorios y local living comedor, inferior a mínimo de 2,40 m reglamentario;
- i) en casa 001 (parte a), alturas interiores de 2,16 m en baño y cocina, inferior a mínimo de 2,20 m reglamentario;
- j) en casa 001 (parte a), área 7,23 m² de dormitorio principal, inferior al mínimo de 10,00 m² reglamentario;

- k) en casa 001 (parte a), área 4,21 m² de dormitorio 2, inferior al mínimo de 7,00 m² reglamentario;
- l) en casa 001 (parte a), área 2,50 m² de baño, inferior al mínimo de 3,00 m² reglamentario;
- m) en casa 001 (parte a) declarada de dos dormitorios, área 12,56 m² y lado mínimo 2,05 m de local cocina comedor, inferiores a los mínimos de 18,00 m² y 2,50 m reglamentarios;
- n) en casa 001 (parte b), declarada de un dormitorio, área 10,74 m² de local cocina comedor, inferior al mínimo reglamentario de 16,00 m² reglamentario;
- ñ) en casa 001 (parte b), área 2,54 m² de baño, inferior al mínimo de 3,00 m² reglamentario.

Las denominaciones de unidades (casas) corresponden a las definidas en plano de mensura y propuesta de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal anexo a actuación 1 del citado expediente, y las denominaciones de locales a planos versión V06 anexos a actuación 34 del mencionado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a viviendas sitas en el padrón 840, con frente a la calle Don Miguel Buranelli entre las calles Europa y Brasil de la localidad de Costa Azul, propiedad de Mary Teresita Salomone Rodríguez, C.I.2.714.410-0, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo sugerido por:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) densidad de ocupación habitacional de 3 viviendas, mayor al máximo normativo de 1 vivienda en el predio (1 vivienda cada 400 m²);
- b) invasión de retiro frontal con: casa 001 (año 1980, 19,45 m²), patio cubierto B (año 2012, área 13,76 m²), casa 002 y patio cubierto I (año 1990, área 20 m²);
- c) vivienda 03 (casa 001, parte b), con área no reglamentaria;
- d) incorporación a régimen de Propiedad Horizontal (Ley N° 10751), con unidades de área de uso exclusivo menor a 400 m², en infracción a artículo 49.1.2 del Plan Local Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Costa de Oro;
- e) invasión de retiros laterales y posterior en 17% del área total del predio, superior al máximo reglamentario de 15%;

- f) distancias 0,76 m y 1,28 m de DSI de casa 001 (parte b) a límites del predio, inferiores al mínimo reglamentario;
- g) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m respecto a la línea de retiro frontal, en casa 001 (parte a), área 2,15 m², del año 1980;
- h) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m respecto a la línea de retiro frontal, en casa 002, área 5,00 m², del año 1990.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) distancias de PPT a ramal, no reglamentarios;
- b) en casa 002, declarada de dos dormitorios, área 13,20 m² de local living, comedor cocina, inferior al mínimo de 18,00 m² reglamentario;
- c) en casa 002, área 2,80 m² de baño, inferior al mínimo de 3,00 m² reglamentario;
- d) en casa 002, área 9,57 m² de dormitorio principal, inferior al mínimo de 10,00 m² reglamentario;
- e) en casa 001 (parte a), escalera no reglamentaria;
- f) en casa 001 (parte a), local cocina comedor con iluminación natural desde patio de iluminación y ventilación con ancho 1,37 m, menor al mínimo de 2,00 m reglamentario;
- g) en casa 001 (parte a), dormitorio 02 con lado menor de 1,68 m, inferior al mínimo de 2,00 m reglamentario;
- h) en casa 001 (parte a), alturas interiores de 2,16 m en dormitorios y local living comedor, inferior a mínimo de 2,40 m reglamentario;
- i) en casa 001 (parte a), alturas interiores de 2,16 m en baño y cocina, inferior a mínimo de 2,20 m reglamentario;
- j) en casa 001 (parte a), área 7,23 m² de dormitorio principal, inferior al mínimo de 10,00 m² reglamentario;
- k) en casa 001 (parte a), área 4,21 m² de dormitorio 2, inferior al mínimo de 7,00 m² reglamentario;
- l) en casa 001 (parte a), área 2,50 m² de baño, inferior al mínimo de 3,00 m² reglamentario;
- m) en casa 001 (parte a) declarada de dos dormitorios, área 12,56 m² y lado mínimo 2,05 m de local cocina comedor, inferiores a los mínimos de 18,00 m² y 2,50 m reglamentarios;
- n) en casa 001 (parte b), declarada de un dormitorio, área 10,74 m² de local cocina comedor, inferior al mínimo reglamentario de 16,00 m² reglamentario;
- ñ) en casa 001 (parte b), área 2,54 m² de baño, inferior al mínimo de 3,00 m² reglamentario.

Las denominaciones de unidades (casas) corresponden a las definidas en plano de mensura y propuesta de fraccionamiento en régimen de propiedad horizontal anexo a actuación 1 del expediente 2022-81-1280-00322, y las denominaciones de locales a planos versión V06 anexos a actuación 34 del mencionado expediente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta),

ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DE COMODATO DE LA SUPERFICIE NECESARIA DE PARTE DEL PADRÓN 144 EN MAYOR ÁREA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOCA, PARA LA INSTALACIÓN DEL CAJERO AUTOMÁTICO RED BROU POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRÓXIMO PERÍODO LEGISLATIVO, AUTORIZANDO LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR PERÍODOS DE UN AÑO A PARTIR DE SUS VENCIMIENTOS RESPECTIVOS.

Canelones, 25 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1320-00011 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo de comodato de la superficie necesaria de acuerdo al croquis adjunto en actuación 1 del citado expediente, de parte del padrón 144 en mayor área de la localidad catastral Soca, para la instalación del cajero automático Red BROU por 5 años contados desde la firma del mismo, autorizando la prórroga automática por períodos de un año a partir de sus vencimientos respectivos, con las autorizaciones necesarias.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 014/2024 de fecha 17 de enero de 2024 el Municipio de Soca resolvió elevar al intendente la solicitud de realizar las gestiones correspondientes para la instalación de un cajero Red BROU en dicha localidad;

II) que Coordinación de Gabinete Institucional en actuación 14 del citado expediente informa que teniendo en cuenta el avance del acuerdo, así como la importancia de poder satisfacer el reclamo de los vecinos ante la poca disponibilidad de redes de cobranza en la zona solicitó darle continuidad al trámite;

III) que la instalación se realizará en parte del predio donde funciona el Municipio de Soca informando Cartera de Tierras en actuación 7 del mencionado expediente que es el padrón 144 en mayor área de Soca y propiedad de la intendencia según lo informado por Gerencia de Área Asesoría Notarial en actuación 10 del referido expediente;

IV) que se coordinó con el Banco de la República Oriental del Uruguay el texto del convenio siendo aprobado por ambas instituciones.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada del espacio para colocar cajero por 5 años a partir del próximo período legislativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo de comodato de la superficie necesaria de acuerdo al croquis adjunto en actuación 1 del expediente 2024-81-1320-00011, de parte del padrón 144 en mayor área de la localidad catastral Soca, para la instalación del cajero automático Red BROU por 5 años contados a partir del próximo período legislativo, autorizando la prórroga automática por períodos de un año a partir de sus vencimientos respectivos, con las autorizaciones necesarias.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA RECATEGORIZAR EL PADRÓN 3966 DE RURAL A SUBURBANO RESIDENCIAL, COMO UN AJUSTE NO SUSTANCIAL AL PLAN DE COSTA DE ORO, D.0013/017.

Canelones, 25 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1010-01389 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para: a) conceder recategorización del padrón 3966 de rural a suburbano residencial, como un ajuste no sustancial al Plan de Costa de Oro, D.0013/017.

b) aprobar el Proyecto de Ajuste no sustancial al D.0013/017 del artículo 22.1.1 (incorporación como suburbano residencial) y la incorporación del artículo 28.8.6 (incorporación a la zona de desarrollo proyecto por el gobierno departamental).

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del citado expediente los vecinos y vecinas del asentamiento irregular conocido como "Bigua", realizan planteamiento ante la situación de habitabilidad de las familias;

II) que la administración tal como surge de la citada actuación en adelante, atiende lo solicitado, coordinando acciones en beneficio de todas las partes;

III) que en actuación 3 del mencionado expediente el propietario del

antedicho padrón plantea proyecto de fraccionamiento y en virtud de tratarse de un padrón rural, el coordinador de Gabinete Territorial indica que se de trámite al cambio de categoría de suelo;

IV) que en actuación 4 del citado expediente la Dirección de Planificación expone que a los efectos de un abordaje conjunto de la problemática, el actual padrón rural 3966, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19924 Art. 458 promulgada el 18 de diciembre de 2020, pudiendo considerarse su recategorización a suburbano residencial como un ajuste no sustancial al Plan de Costa de Oro, D.0013/017, así como cualquier propuesta de desarrollo para dicho padrón, requerirá el abordaje en el marco de un proyecto de detalle a efectos de asegurar las condiciones necesarias para la resolución habitacional, la dotación de infraestructuras necesarias y las previsiones de protección ambiental asociadas a su condición de borde al arroyo Pando;

V) que en la misma actuación se entiende que se deberá solicitar a este Órgano Legislativo, la aprobación del Ajuste no sustancial al D.0013/017 de los Art. 22.1.1 (incorporación como suburbano residencial) y la incorporación del Art. 28.8.6 (incorporación a la Zona de desarrollo proyecto por el gobierno departamental), de acuerdo al siguiente proyecto:

Art. 1) Modificar el Art. 22.1.1 el que quedará redactado de la siguiente manera:

22.1.1 - Norte Neptunia - "Villa Juanita". Son padrones suburbanos residencial los actualmente rurales 54105, 54113, 56632, 56664, 56665, 56666, 56667, 56668, 56669, 56670, 56671, 56672, 56673, 56674, 57696, 57697, 57698, 57699, 57700, 57701, 57702, 57703, 57704, 57705, 57706, 57707, 57708, 57709, 57710, 57711, 57712, 57713, 57714, 57715, 57716, 57717, 57718, 57719, 59896, 59897, 70663, 70664, 70665, 70666 y 70667 y el actual padrón rural 3966.

Art. 2) Incorporar al D.0013/017 de la Junta Departamental de Canelones el Art. 28.8.6, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.28.8.6 - El actual padrón rural 3966";

VI) que en actuación 5 del mencionado expediente el coordinador de Gabinete Territorial avala lo expuesto por la Dirección de Planificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia para recategorizar solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para recategorizar el padrón 3966 de rural a suburbano residencial, como un ajuste no sustancial al Plan de Costa de Oro, D.0013/017.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RECTIFICAR EL NUMERAL 1 DE LA R.0288/024 DE FECHA 18/6/24, REFERIDO A FRACCIÓN 2 CON UN ÁREA DE 4521M²46 DEL PADRÓN 17497 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 25 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-01425 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando rectificar el numeral 2 de la Resolución N° 24/04025, en su apartado a) quedando redactado de la siguiente manera: "Fracción 2 con un área de 4521m²46 del padrón 17497 de la localidad catastral de Las Piedras, quedando la fracción 1 como afectación de calle proyectada de dicho padrón, de acuerdo al proyecto de plano que surge de actuación 151 del expediente", manteniendo incambiada en todos sus términos el resto de dicha resolución.

RESULTANDO: I) que de las mismas surge que por Resolución N° 24/04025 en su numeral 2, apartado a) se solicitó anuencia a esta Junta Departamental para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito (donación simple) a favor de A.D.E.O.M el padrón 17497 de la localidad catastral de Las Piedras, designado como espacio libre en el plano del agrimensor Oscar Nóbile de diciembre de 1993 inscripto en la Dirección General de Catastro Oficina Departamental de Canelones con el número 1036 el 23/3/1994 con una superficie de 5481m 86dm;

II) que el citado órgano legislativo otorgó dicha anuencia mediante Resolución N° 0288/024 y se dio su cúmplase mediante Resolución N° 24/04485;

III) que según surge de actuación 147 del mencionado expediente de la Dirección de Planificación en el marco de Proyecto Detalle La Huella, es necesario hacer un ajuste en dicho padrón a efectos de incorporar una faja con destino a calle pública de manera de generar las conectividades necesarias;

IV) que en actuación 151 del citado expediente se adjunta Proyecto de Fraccionamiento resultante de las consideraciones antes mencionadas;

V) que de acuerdo a lo antes citado el espacio a enajenar a título gratuito (donación simple) a A.D.E.O.M. del padrón 17497, corresponde a la

fracción 2 con un área de 4521m²46, quedando la fracción 1 como afectación de calle proyectada;

VI) que en tal sentido es necesario rectificar el numeral 2 de la Resolución N° 24/04025, apartado a) en los términos ut-supra mencionado, quedando incambiada el resto de la misma;

VII) que en el numeral 1 de la Resolución N°24/06433 el ejecutivo resuelve rectificar el numeral 2 de la Resolución N° 24/04025, en su apartado a) quedando redactado de la siguiente manera: "Fracción 2 con un área de 4521m²46 del padrón 17497 de la localidad catastral de Las Piedras, quedando la fracción 1 como afectación de calle proyectada de dicho padrón, de acuerdo al proyecto de plano que surge de actuación 151 del expediente", manteniendo incambiada en todos sus términos el resto de dicha resolución.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente rectificar la R.0288/024, porque es necesaria esta modificación para hacer la calle correspondiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Rectificar el numeral 1 de la R.0288/024 de fecha 18/6/24, en su apartado a) quedando redactado de la siguiente manera: "Fracción 2 con un área de 4521m²46 del padrón 17497 de la localidad catastral de Las Piedras, quedando la fracción 1 como afectación de calle proyectada de dicho padrón, de acuerdo al proyecto de plano que surge de actuación 151 del expediente 2020-81-1010-01425", manteniendo incambiada en todos sus términos el resto de dicha resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DAR POR SATISFACTORIA LA EXPLICACIÓN DE LOS DELEGADOS DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL RESPECTO A LAS PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI.

Canelones, 23 de setiembre de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor edil Marcelo Tamborini referente a la situación relacionada con un funcionario de la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: I) que mediante Oficio de Comisiones N°37/24 se cursó invitación a representantes del ejecutivo departamental a los efectos de abordar el tema;

II) que en la reunión del día de la fecha se recibió a la directora general de Administración, Cra. Mariana Anza y al director de Jurídica, Dr. Justino Moraes de la Intendencia de Canelones, cuya versión taquigráfica se adjunta en actuación 5 del presente expediente.

CONSIDERANDO: que se da por satisfactoria la explicación brindada por los representantes de la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dar por satisfactoria la explicación de los delegados del ejecutivo departamental respecto al expediente 2024-200-81-00556.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI.

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

17) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SEAN DERIVADAS AL MUNICIPIO DE BARROS BLANCOS.

Canelones, 23 de agosto de 2024

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez referida a la problemática existente en las calles Maldonado, Rocha y Soriano correspondiente a la localidad de Barros Blancos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Barros Blancos, para su conocimiento y su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Barros Blancos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D´ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SEAN DERIVADAS AL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 23 de agosto de 2024

VISTO: la nota presentada por el señor edil Luis Pera referida a inquietud de vecinos de la zona del barrio donde se encuentra el complejo deportivo Juventud de Las Piedras.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Las Piedras, para su conocimiento y su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D´ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTAS ACTUACIONES PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SEAN DERIVADAS AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA.

Canelones, 23 de agosto de 2024

VISTO: la nota presentada por los señores ediles Agustin Oliver y Marcelo Tamborini referida a la situación planteada por vecinos de la Ruta 82, sobre el estado de la misma y responsabilidad territorial correspondiente a la localidad de Santa Rosa.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Santa Rosa, para su conocimiento y su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones para que a través de la Secretaría de Descentralización y Participación sean derivadas al Municipio de Santa Rosa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ESTAS ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA EXISTENTE RESPECTO AL TRÁNSITO QUE CIRCULA POR LA RUTA NACIONAL N°64, KM 5.

Canelones, 23 de agosto de 2024

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez referida a problemática existente respecto al tránsito que circula por la Ruta Nacional N°64, km 5.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su conocimiento y su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las presentes actuaciones referentes a problemática existente respecto al tránsito que circula por la Ruta Nacional N°64, km 5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D´ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA R.0041/023 DE FECHA 14/2/023 REFERENTE A ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA LLEGADA AL DEPARTAMENTO DE CANELONES DE LA DELEGACIÓN DE LA ONG AFRICANA SONIDOS DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DENOMINADO “NAZOOMBIT 8: PUNTO DE ENCUENTRO”.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1100-00102 remitidos por la Intendencia de Canelones con Resolución N°24/04270 de fecha 14/6/024, mediante la cual resuelve dejar sin efecto la Resolución N°23/02035, en la que se declara de interés departamental el arribo de una delegación de Senegal, en el marco de la 8va. edición del encuentro internacional denominado “Nazoombit 8: Punto de Encuentro”.

RESULTANDO: I) que esta Junta Departamental mediante R.0041/023 de fecha 14/2/023 concedió anuencia para declarar de interés departamental la llegada al departamento de Canelones de la delegación de la ONG Africana Sonidos de África, en el marco del citado festival;

II) que en actuación 24 del mencionado expediente de fecha 18/4/024 desde el Municipio de Salinas se comunica que la actividad “Nazoombit 8: Punto de Encuentro” no se llevó a cabo, dado que el colectivo Nación Zumbalelé, organizadores del evento, se disolvió;

III) que ante estos hechos, se hace necesario dejar sin efecto la declaración de interés departamental de la actividad programada;

IV) que por tal motivo, se debe proceder en consecuencia al dictado del acto administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente dejar sin efecto la R.0041/023 de fecha 14/2/023, ya que el evento no se llevó a cabo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la R.0041/023 de fecha 14/2/023 referente a anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés departamental la llegada al departamento de Canelones de la delegación de la ONG Africana Sonidos de África, en el marco del festival internacional denominado "Nazoombit 8: Punto de Encuentro", de conformidad con lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES, REFERENTES A LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE MURGAS DE CANELONES, A FIN DE SER DERIVADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: la nota presentada con fecha 10 de mayo de 2024 por la Asociación de Directores de Murgas de Canelones (ADIMUCA) solicitando ser recibidos por la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, a fin de intercambiar opiniones respecto a los objetivos y temas de preocupación de sus asociados y del carnaval de Canelones en general.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora recibió a la citada asociación con fecha 24/6/024, adjuntando versión taquigráfica correspondiente en actuación 5 del presente expediente;

II) que esta comisión entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental a fin de ser derivadas a la Dirección General de Cultura.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, referentes a la Asociación de Directores de Murgas de Canelones

(ADIMUCA), a fin de ser derivados a la Dirección General de Cultura, de conformidad con lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR ESTOS OBRADOS AL ÁREA DE ADULTO MAYOR DE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y AL BROU PARA TOMAR CONOCIMIENTO EN REFERENCIA A LA ADECUACIÓN PARA PERSONAS MAYORES EN INSTALACIONES DEL BROU DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Canelones, 27 de agosto de 2024

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor José Luis Zoto perteneciente a la Microrregión 4 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 26 de octubre de 2023, respecto a adecuación para personas mayores en instalaciones del BROU de la localidad de Atlántida.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°0262/024 de esta Junta Departamental se remitieron las palabras vertidas en sala por el señor José Luis Zoto a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, para considerar habilitar el ascensor para personas con capacidades diferentes de la sucursal de la localidad de Atlántida;

II) que mediante Oficio N°297/24 ANTEL remite respuesta comunicando que se habilitó un elevador en dicho local.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al Área de Adulto Mayor de la Intendencia de Canelones y al BROU para tomar conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados al Área de Adulto Mayor de la Intendencia de Canelones y al BROU para tomar conocimiento en referencia a la adecuación para personas mayores en instalaciones del BROU de la localidad de Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5): MA. DEL CARMEN MOREIRA

(vicepresidenta), GUSTAVO MAESO, JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, MARISOL D'ALBORA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ARTURO BAYARDI SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: APLAZAMIENTO DEL SIMPOSIO RELACIONADO CON MAYO AMARILLO.

Canelones, 23 de agosto de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Arturo Bayardi se refirió en sala sobre el tema: *Aplazamiento del simposio relacionado con Mayo Amarillo.*

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): PEDRO MESONE (presidente), JULIO BRUM (vicepresidente), MARISOL D'ALBORA, IVONNE SOSA, EDUARDO POSSE, WILFREDO CABRERA y RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CLUB SOCIAL 23 DE MARZO, COMISIÓN FOMENTO DE LA ESCUELA ESPECIAL N°255 Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "BUSCANDO MIRADAS" DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA SOLICITARON LA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA "31ª FIESTA DE LA CERVEZA" DESARROLLADA DESDE EL 9 AL 12 DE MARZO DE 2023.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Club Social 23 de Marzo, Comisión Fomento de la Escuela Especial N°255 y la Asociación Civil "Buscando Miradas" de la ciudad de Santa Lucía solicitaron la declaración de interés departamental a la "31ª Fiesta de la Cerveza" desarrollada desde el 9 al 12 de marzo de 2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMITÉ EJECUTIVO AMPLIADO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA IGLESIA DE CRISTO OBRERO DE ESTACIÓN ATLÁNTIDA CONVOCÓ A INSTITUCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES A FORMAR PARTE DEL COMITÉ DELIBERATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA IGLESIA DE CRISTO OBRERO, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 4 DE SETIEMBRE DE 2024.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Comité Ejecutivo Ampliado de la Unidad de Gestión de la Iglesia de Cristo Obrero de Estación Atlántida convocó a instituciones nacionales y departamentales a formar parte del Comité Deliberativo de la Unidad de Gestión de la Iglesia de Cristo Obrero, el cual se llevó a cabo el día 4 de setiembre de 2024.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMITÉ PATRIÓTICO DE LAS PIEDRAS REMITE INVITACIÓN PARA ESTA COMISIÓN ASESORA DE ESTE CUERPO A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “OTRA MIRADA SOBRE LA CIUDAD” DEL AUTOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ LLEVADO A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2024, EN EL CENTRO CULTURAL “CARLITOS”, AV. ARTIGAS Y LAVALLEJA, LAS PIEDRAS.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Comité Patriótico de Las Piedras remite invitación para la Comisión Permanente N°5 – Educación, Cultura y Deporte, asesora de este Cuerpo a la presentación del libro “Otra mirada sobre la ciudad” del autor Alejandro Fernández llevado a cabo el día 26 de mayo de 2024, en el Centro Cultural “Carlitos”, Av. Artigas y Lavalleja, Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE INVITACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES DE DEPORTES BAJO LA

TEMÁTICA “SALUD Y VIDA – 2DA. EDICIÓN” LLEVADA A CABO LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE ABRIL DE 2024 EN EL ESPACIO DÍNAMO EN LA CIUDAD DE ATLÁNTIDA (CANELONES).

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles remite invitación al Encuentro Nacional de Comisiones de Deportes bajo la temática “Salud y Vida – 2da. Edición” llevada a cabo los días 12, 13 y 14 de abril de 2024 en el Espacio Dínamo en la ciudad de Atlántida (Canelones).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL ITURLAY SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: "DEPORTE HÍPICO EN URUGUAY".

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señor edil Daniel Iturlay se refirió en sala sobre el tema: "Deporte hípico en Uruguay"

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR JOSÉ LUIS ZOTO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 4 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES "EDIL POR UN DÍA" REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: "PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA".

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:
Señor José Luis Zoto perteneciente a la Microrregión 4 en el Encuentro Primario de Personas Mayores "Edil por un Día" realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental se refirió en sala sobre el tema: "Participación Público-Privada" (Ref. Exp. 2023-200-81-00848).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ESTELA GONZÁLEZ PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 3 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: “TALLERES DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MEDIO RURAL”.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora Estela González perteneciente a la Microrregión 3 en el Encuentro Primario de Personas Mayores “Edil por un Día” realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental se refirió en sala sobre el tema: “Talleres de formación cultural en el medio rural” (Ref. Exp. 2023-200-81-00848).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MARGARITA GARRIDO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 2 EN EL ENCUENTRO PRIMARIO DE PERSONAS MAYORES “EDIL POR UN DÍA” REALIZADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE EL TEMA: “CULTURA - PARTICIPACIÓN SOCIAL”.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Margarita Garrido perteneciente a la Microrregión 2 en el Encuentro Primario de Personas Mayores "Edil por un Día" realizado el día 26 de octubre de 2023 en este legislativo departamental se refirió en sala sobre el tema: "Cultura - Participación Social" (Ref. Exp. 2023-200-81-00848).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO PRESENTARON SUS CONGRATULACIONES CON LA SELECCIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL DE SALÓN.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles con representación en este legislativo presentaron sus

congratulations con la Selección Uruguaya de Fútbol de Salón.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE CONGRATULAN CON LA JOVEN DEPORTISTA LOURDES FIGUEREDO, DESTACADA DENTRO DE LA DISCIPLINA DEL KARATE, QUIEN PARTICIPARÁ JUNTO A LA SELECCIÓN URUGUAYA EN EL MUNDIAL DE JAPÓN.

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles de los partidos políticos con representación en este legislativo departamental se congratulan con la joven deportista Lourdes Figueredo, destacada dentro de la disciplina del karate, quien participará junto a la selección uruguaya en el mundial de Japón.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA(presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE N°5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOLICITARON SEA TRATADO EN ESA COMISIÓN EL RECONOCIMIENTO REALIZADO POR UNESCO A LA

Canelones, 9 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles integrantes de la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte solicitaron sea tratado en esa comisión el reconocimiento realizado por UNESCO a la iglesia Cristo Obrero.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): NICOLÁS ACOSTA (presidente), BEATRIZ MELGAR (vicepresidenta), NIBIA LIMA, SERGIO PEREYRA, ALEJANDRO SOSA, JUAN LÓPEZ, PATRICIA PELIZZARI

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONVOCATORIA PARA EL PLENARIO INTER-JUNTAS DEL ÁREA METROPOLITANA PARA EL 4 DE MAYO DEL CORRIENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

Canelones, 6 de junio de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Convocatoria para el Plenario Inter-Juntas del Área Metropolitana para el 4 de mayo del corriente en las instalaciones de la Junta Departamental de Montevideo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CÉSAR LISTA (Presidente), DANILO BRITOS (Vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, BEATRIZ MELGAR, LUCY GARDERES, MARIANELA CURA, HUGO DELGADO.

Martín Rodríguez (Oficinista 4)

Soledad Da Silva (foicinista 1)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CARTELERÍA IDENTIFICADORA DEL MEMORIAL MÁRTIRES ESTUDIANTILES UBICADO EN EL PARQUE ARTIGAS DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 10 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°0386/024 de esta Junta Departamental se remitieron los presentes obrados a la Intendencia de Canelones con el fin de solicitar iniciativa respecto a la colocación de un cartel por parte del legislativo departamental que identifique en su leyenda "Memorial Mártires Estudiantiles", para ser ubicado en el memorial Mártires Estudiantiles del Parque Artigas de la ciudad de Canelones;

II) que por Resolución N°24/05751 de la Intendencia de Canelones se autoriza a esta Junta Departamental a colocar el referido cartel;

III) que el cartel fue ya colocado e inaugurado el pasado 14 de agosto de 2024, Día de los Mártires Estudiantiles.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Cartelería identificadora del Memorial Mártires Estudiantiles ubicado en el Parque Artigas de la ciudad de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta),

MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

38) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE OFICIO N°236/2024 CON COPIA DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR LA SEÑORA EDILA BEATRIZ JAURENA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024, REFERENTE AL COMUNICADO PUBLICADO POR LA REVISTA CARAS Y CARETAS, ATRIBUIDO AL GRUPO PATRIA O MUERTE, RELATIVO AL RECIENTE HALLAZGO DE RESTOS HUMANOS EN EL BATALLÓN N°14 DE TOLEDO.

Canelones, 10 de setiembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Junta Departamental de Maldonado remite Oficio N°236/2024 con copia de versión taquigráfica de la exposición realizada por la señora edila Beatriz Jaurena en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2024, referente al comunicado publicado por la revista Caras y Caretas, atribuido al grupo Patria o Muerte, relativo al reciente hallazgo de restos humanos en el Batallón N°14 de Toledo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): NANCY GARCÍA (presidenta), MA. DEL CARMEN MOREIRA (vicepresidenta), JULIA COUTO, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR e IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3).

39) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2024.

Planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de setiembre de 2024, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

40) RATIFICAR R.P.0238/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0238/024 Expediente JDC 2024-200-81-00666

Canelones, 18 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 18 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 18 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 18 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

41) RATIFICAR R.P.0240/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0240/024 Expediente JDC 2024-200-81-00668

Canelones, 18 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 18 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Jerónimo Costa mediante la cual solicita licencia el día 18 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Jerónimo Costa el día 18 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

42) RATIFICAR R.P.0241/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ESTEFANÍA DÍAZ EL DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0241/024 Expediente JDC 2024-200-81-00670

Canelones, 18 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 18 de setiembre de 2024 presentada por la señora edila Estefanía Díaz mediante la cual solicita licencia el día 20 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Estefanía Díaz el día 20 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

43) RATIFICAR R.P.0242/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 20 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0242/024 Expediente JDC 2024-200-81-00674

Canelones, 19 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 19 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 20 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 20 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria

para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

44) RATIFICAR R.P.0254/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2024.

R.P.0254/024 Expediente JDC 2024-200-81-00713

Canelones, 2 de octubre de 2024

VISTO: la nota de fecha 2 de octubre de 2024 presentada por la señora edila Lyliam Espinosa mediante la cual solicita licencia el día 2 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Lyliam Espinosa el día 2 de octubre de 2024.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

45) RATIFICAR R.P.0249/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0249/024 Expediente JDC 2024-200-81-00700

Canelones, 26 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 25 de setiembre de 2024 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 25 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 25 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/cm

46) RATIFICAR R.P.0248/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0248/024 Expediente JDC 2024-200-81-00698

Canelones, 25 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 25 de setiembre de 2024 presentada por la señora edila Beatriz Lamas mediante la cual solicita licencia el día 25 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Beatriz Lamas el día 25 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

47) RATIFICAR R.P.0246/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0246/024 Expediente JDC 2024-200-81-00694

Canelones, 24 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 24 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 25 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 25 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

48) RATIFICAR R.P.0245/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0245/024 Expediente JDC 2024-200-81-00692

Canelones, 23 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 23 de setiembre de 2024 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 23 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 23 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

49) RATIFICAR R.P.0244/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA EL DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2024.

R.P.0244/024 Expediente JDC 2024-200-81-00690

Canelones, 23 de setiembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 23 de setiembre de 2024 presentada por el

señor edil Yamandú Costa mediante la cual solicita licencia el día 23 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Yamandú Costa el día 23 de setiembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so